

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informando que el 12 de diciembre de los corrientes el apoderado judicial con facultades para recibir de la parte demandante solicitó la entrega de los títulos judiciales consignados por sus pagadores FOMAG por \$930.820 y FOPEP por \$808.567. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 20 de enero de 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE
MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
SERVICIOS GENERALES DEL EJE
CAFETERO - COOPNALSERVIS**
Demandado: **FABIOLA SÁNCHEZ**
Radicado: **1700140030102022-00551-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, **se procede a efectuar la devolución de los dineros que le fueron descontados al demandado**, y que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho; para tal fin se librará oficio a la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, sección depósitos judiciales de Manizales, para que le hagan entrega a **JOSÉ FERNANDO CUBIDES GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.249.904 y portador de la tarjeta profesional No. 67.948, de los títulos de depósito judicial que a la fecha se encuentren constituidos a favor de la entidad demandante comoquiera que el proceso se encuentra terminado por pago total, y verificada dicha solicitud, el valor retenido hace parte del monto que la parte demandada cubrió del valor por la que fue ejecutada; asimismo, en la medida que el referido apoderado judicial cuenta con facultades expresas para recibir.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 006 el 23 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ff58255ed1b67fab588531d1dd95df246f41372924c84e6c66acc55e7db5c**

Documento generado en 20/01/2023 11:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>